



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0134/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083773)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución denegatoria de la ayuda dictada por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente n.º 10/06/0134/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Juana Nieto Tena, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **ANEXO**

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes

#### **HECHOS**

Primero: Con fecha 24 de septiembre de 2010, presenta solicitud de ayuda para la modernización de explotación agraria mediante planes de mejora.



Segundo: Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de fecha 21 de junio de 2012, donde se le informa que supera el límite de 59 años de edad que establece el artículo 5 del Decreto 174/2010, de 30 de julio, que constituye las bases reguladoras de la ayuda, para ser beneficiario de la misma, puesto que consultado de oficio el Sistema de Verificación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comprobamos que la fecha de su nacimiento es el 02/09/1949. Asimismo se le otorgó a fin de no causarle indefensión, un plazo de 10 días hábiles para que formulase alegaciones y aportarse cuantos documentos y justificaciones estimase convenientes. Advirtiéndosele que en caso de no presentar la documentación requerida en plazo, se dictará resolución denegatoria declarándole decaído en su derecho a la ayuda y se procederá al archivo de su expediente.

La Dirección General en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 30 de octubre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez".

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de ampliación del plazo para la formulación del pliego de cargos en expediente disciplinario. (2012083776)*

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio de D. Arturo Díaz Herrero con DNI 08827204-D, del Acuerdo de ampliación del plazo para la formulación de pliego de cargos de expediente disciplinario que le ha sido incoado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer en las dependencias de la Unidad de Automatización y Coordinación Jurídica de la Secretaría General